

## **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

### **9.27 RESPONSABLE DEL RASTRO MUNICIPAL.-**

#### **FUNCIONES BÁSICAS:**

- I.- Vigilar, en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias relacionadas con la materia de Rastro;
- II.- Verificar que el ganado que ingresa al Municipio, cumpla con las normas sanitarias correspondientes;
- III.- Realizar un Programa periódico de supervisión, a los establecimientos donde se expiden productos cárnicos, para verificar la calidad y procedencia;
- IV.- Aplicar Sanciones en el tema a los negocios en caso de incumplimiento a las Normas Sanitarias para la comercialización de productos cárnicos; y
- V.- Las demás que conforme a las Leyes en la materia le sean encomendadas.